

Información Registral expedida por:

EDUARDO MARIA FERNANDEZ LUNA ABELLAN

Registrador/a de la Propiedad de

AVDA TENIENTE GENERAL GUTIERREZ MELLADO, 9 3º
30008 - MURCIA (MU)
Teléfono: 968242207
Fax: 968241688
Correo electrónico: murcia3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F61CF39P7**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*

Su referencia: **ejh 148/23-25120113533132022**



NOTA SIMPLE INFORMATIVA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA N°3
AVDA TENIENTE GENERAL GUTIERREZ MELLADO, 9 - 3°
CP 30008 - MURCIA

INTERES LEGITIMO : INVESTIGACION JURIDICA

DATOS DE LA FINCA

CÓDIGO REGISTRAL UNICO: 30044000534791

Municipio: MURCIA SECCIÓN 7 **Finca N°:** FINCA DE N°: 10558

Naturaleza de la finca: URBANA: Vivienda piso con anejos

Dirección: CALLE HUERTO (ALGEZARES) con el número 11, puerta D, al sitio de PARTIDO DE ALGEZARES, "LAS CANTERAS" C.P.30157

Obra nueva terminada

URBANA: CUATRO: Vivienda en dos plantas, **primera planta**, por donde se accede, y **planta buhardilla** o segunda sobre la anterior del edificio de que forma parte en termino de Murcia, partido de Algezares, titulado "Las Canteras" señalado con los numeros dos de la calle Alamo y numero once de la calle denominada Huerto, con frente y fachadas a dichas calles, con acceso a viviendas por la ultima, ambas plantas comunicadas entre si por medio de una escalera interior.- Es de **tipo D**. Tiene una superficie util total de setenta y un metros y cincuenta decimetros cuadrados, y total construida de ciento cuatro metros y setenta y ocho decimetros cuadrados, disponiendo ademas de una terraza descubierta de once metros cincuenta decimetros cuadrados, en su planta segunda o de buhardilla. Tiene su acceso por el zaguán, escalera y ascensor unicos de la edificación. Está distribuida en diferentes dependencias; y linda: **En planta primera, Norte**, calle Alamo, y en parte, vivienda de tipo E de igual planta; **Sur**, Antonio Domingo Meseguer y Jose Garcia Barreña; **Este**, distribuidor de planta y vivienda tipo E de igual planta; **y Oeste**, calle del Huerto. Y en **planta segunda o de buhardilla: Norte**, vivienda tipo E de igual planta y calle Alamo; **Sur**, Antonio Domingo Meseguer y Don Jose Garcia Barreña; **Este**, vivienda tipo E de igual planta; **y Oeste**, calle del Huerto.- Tiene como **ANEJO** inseparable y vinculado a la misma: **Una plaza de aparcamiento** en la planta de semisotano de la edificación, señalada con el **número DOS**, con una superficie util total de once metros y cuarenta y ocho decimetros cuadrados, siendo sus medidas perimetrales de 2,55 metros de ancho, por 4,50 metros de fondo. Tiene su acceso por la rampa de subida y bajada que recae a calle Alamo; y linda: Norte, subsuelo de calle Alamo; Sur, plaza señalada con el numero uno; Este, rampa de acceso; y Oeste, zona de rodamiento y acceso. CUOTA: CATORCE ENTEROS Y SEISCIENTAS CUARENTA Y SEIS MILESIMAS POR CIENTO.



No coordinado con catastro

SUPERFICIE:

Superficie construida: ciento cuatro metros, setenta y ocho decímetros cuadrados
Superficie útil: setenta y uno metros, cincuenta decímetros cuadrados
Orden de Propiedad Horizontal: 4
Cuota de participación: catorce enteros, seiscientas cuarenta y seis milésimas por ciento
Linderos:Norte, calle Alamo, y en parte, vivienda de tipo E de igual planta.
Sur, Antonio Domingo Meseguer y Jose Garcia Barreña.
Este, distribuidor de planta y vivienda tipo E de igual planta.
Oeste, calle del Huerto.
Referencia Catastral/es: NO CONSTA

TITULARIDADES

DON FRANCISCO JOSE LOPEZ MICOL, con N.I.F. 34.825.521-W

50,000000% del pleno dominio de esta finca con CARACTER PRIVATIVO, por título de Compra., formalizada según escritura con fecha 20/05/08, autorizada en MURCIA, ANTONIO IZQUIERDO ROZALÉN, nº de protocolo 1.172
Inscripción 4ª, del tomo 2.725, libro 161, folio 49.

DOÑA DIANA GUERRERO MIÑANO, con N.I.F. 48.520.753-E

50,000000% del pleno dominio de esta finca con CARACTER PRIVATIVO, por título de Compra., formalizada según escritura con fecha 20/05/08, autorizada en MURCIA, ANTONIO IZQUIERDO ROZALÉN, nº de protocolo 1.172
Inscripción 4ª, del tomo 2.725, libro 161, folio 49.

CARGAS

La HIPOTECA en favor de **CAJAMAR CAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO** por 148.700 euros de principal; 8.922 euros de intereses ordinarios, devengando un 5,478% del principal hasta un tipo máximo del 15% anual; 44.610 euros de intereses de demora, devengando un 18,75% del principal hasta un tipo máximo del 18,75% anual; 25.279 euros de costas y gastos; con un plazo de amortización de 480 meses , con fecha de vencimiento del 5 de Junio de 2048. Tasada a efectos de SUBASTA en: 227.511 euros. Constituida en escritura pública otorgada en MURCIA ante ANTONIO IZQUIERDO ROZALÉN Protocolo 1.173, de fecha 20/05/08, según resulta de su inscripción 5ª.Expedida **CERTIFICACION** prevista en el artículo 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a efectos del procedimiento de **Ejecución Hipotecaria número 148/2.023** que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número **Once** de Murcia, según mandamiento expedido el veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

Esta finca queda **AFECTA** durante el **PLAZO DE cinco AÑOS**, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota al margen de su inscripción 6ª.



CAMBIADO el titular registral del derecho de hipoteca de la precedente inscripción 5ª, que pasa a ser "CAJAMAR CAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO" con C.I.F. F-04743175, mediante Instancia fechada y firmada en Almería el día 22 de Noviembre de 2.022, según su inscripción 6ª de fecha doce de enero de dos mil veintitrés.

Inscripción 6ª de fecha 12/01/2023

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, antes de la apertura del diario.



MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los



indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MURCIA 3 a día dos de diciembre del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 2300442847422EAF

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 2300442847422EAF